



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA APROBACIÓN DE GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE (2020C000013)**

**TÍTULO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU).**

### **ANTECEDENTES Y NECESIDAD:**

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Las funciones en materia informática han sido asumidas por el Área TIC de la Secretaría General, que necesita de forma inmediata del material necesario para su puesta en funcionamiento, lo que afecta a varios ámbitos:

- Adquisición de material informático necesario para prestar el servicio de Atención al Usuario (CAU). Este servicio se presta por parte del Área TIC de la AEI para un total de 300 usuarios que trabajan en las instalaciones de la Agencia en el edificio de la calle Torrelaguna 58 bis.

La Orden Ministerial EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, tras ser modificada por la HPA/1098/2015, de 11 de junio, declaró de contratación centralizada el suministro de material de oficina no inventariable en el ámbito del artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Posteriormente la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación procedió a la contratación centralizada de este suministro mediante la celebración del Acuerdo Marco 07/2016 para la adopción de tipo de los suministros de material de oficina no inventariable (Expediente 45/15).

Se establecen 19 lotes geográficos, con una pluralidad de adjudicatarios por lote (el número de adjudicatarios de cada lote varía en función de su valor estimado). Con fecha 2 de diciembre de 2016 la Junta de Contratación Centralizada ha acordado la adjudicación de 76 ofertas correspondientes a 14 empresas distintas para los 19 lotes. Los lotes han entrado en vigor con fecha 01-05-2017 y 20/06/2017.

La Agencia Estatal de Investigación, en virtud de su sede en Madrid, queda incluida dentro del lote 13.

El ámbito objetivo de este Acuerdo Marco viene determinado por la relación de 211 artículos que contiene el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), quedando expresamente excluidos del mismo los suministros de papel, la confección de tarjetas de identificación y de otro material impreso, los gastos asociados a los procesos de ensobrado y el material informático no inventariable

**OBJETO:**

Artículos cuya adquisición deba realizarse con cargo a otros Subconceptos del Concepto 220, Subconcepto 02: Material informático no inventariable.

PRODUCTO	UNIDADE S
• ALCOHOL ISOPROPILICO 5L	2
• MODULOS RAM 4GB PARA HP DC8300	15
• COMPRESOR DE AIRE A PRESIÓN	1
• MASCARILLAS ANTIPOLVO FFP3 PACK 5 UNIDADES	2
• GUANTES NITRILO AZUL XL CAJA 100 UNIDADES	3
• GUANTES DE SEGURIDAD L	5
• PASTA TERMICA CPU-GPU	2
• CINTA DYMO LM-160 BLANCO/NEGRO 12mm 7m PACK 5 UNIDADES	3
• TESTEADOR DE CABLES CSL	2
• PILA 9V PAQUETE DE 2	4
• PILAS AA RECARGABLES PACK 8	2
• PILAS AAA RECARGABLES PACK 8	2
• CARGADOR DE PILAS RECARGABLES EBL808	2
• DISCO DURO TOSHIBA CANVIO BASICS 2TB + FUNDA	5
• HUB USB 3.0 TP-LINK UH700	2
• ALARGADOR USB 3 Metros	5
• CABLE DISPLAYPORT-DVI 1,8m	20
• CABLE AMAZON BASICS DISPLAYPORT-DISPLAYPORT 1,8m	20
• ORGANIZADOR DE CABLES EN ESPIRAL 2 unidades de 3m + CLIP	15
• TÓNER IMPRESORA DE TARJETAS (300 IMPRESIONES)	1
• TÓNER IMPRESORA HP 2055D	15
• MEMORIA USB KINGSTON DATATRAVELER G4 16GB	10
• MEMORIA USB KINGSTON DATATRAVELER G4 32GB	5
• MEMORIA USB KINGSTON DATATRAVELER G4 64GB	3
• TARRINA VERBATIM DVD-R 100 UNIDADES	3
• TARRINA VERBATIM CD-R 100 UNIDADES	1
• PUNTERO LOGITECH WIRELESS PRESENTER R500	6
• DIADEMA CON AURICULAR	5
• REGLETA CON 4 ENCHUFES	12
• HERRAMIENTAS CABLE DE RED: KUMAN KIT DE HERRAMIENTAS DE REPARACION DE RED	1
• LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	1
• MALETÍN DE ORDENADOR PORTÁTIL	25
• RATÓN PARA ORDENADOR PORTÁTIL	25
• ETIQUETAS PLASTIFICADAS PARA CABLE DE RED (3600 unidades)	1

**IMPORTE:**

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2.923,31€	21	613,90€	3.537,21€

**JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:**

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Por último, cabe señalar que, con carácter general, las necesidades cubiertas por este contrato son puntuales u ocasionales, pues van unidas a la puesta en funcionamiento del Área TIC de la Agencia y no es previsible que repitan año a año en el futuro.

Si bien algunos de los materiales que se adquieren pueden requerirse en el futuro, es precisa una compra inicial para poner en funcionamiento el Área TIC, que resulta imprescindible de forma inmediata para el funcionamiento del CAU. Para futuras adquisiciones, la Agencia tiene previsto poner en marcha un procedimiento abierto que cubra la compra de material informático no inventariable y material de oficina no incluido en el acuerdo marco antes mencionado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El plazo de entrega será de máximo 15 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.**

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 220.02** con la siguiente distribución de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>
2020	2.923,31€	613,89€	<b>3.537,20€</b>
<b>TOTAL ANUALIDADES</b>	2.923,31€	613,90€	<b>3.537,21€</b>

**TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

**SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)**

Con fecha 06/02/2020, se procede a invitar a presentar presupuestos para el objeto del presente contrato a las empresas:

- SUMOSA.
- JELP Servicios Informáticos, S.L.
- Ofipapel

Con fecha 18/02/2020, se recibe el presupuesto de la empresa JELP Servicios Informáticos, S.L., donde ofertan los productos a un valor de **6.593,25€** IVA incluido.

Con fecha 05/03/2020, se recibe el presupuesto de Ofipapel, donde ofertan los productos a un valor de **5.425,46€** IVA incluido.

Con fecha 03/03/2020, se recibe el presupuesto de Sumosa, donde ofertan los productos a un valor de **3.537,20€** IVA incluido.

Se acepta la oferta presentada por Sumosa al corresponder con la más económica.

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

Habiéndose solicitado diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta en atención a la relación calidad-precio, es la de la empresa (o empresario) **SUMOSA**, con NIF: **B78754108**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Salvador Fortes Alba